



*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*

•

Universidad de Guadalajara

Sesión Extraordinaria del
15 de Enero de 2009

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
Rector General Sustituto

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
Vicerrector Ejecutivo

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
Secretario General



Contenido

	<i>Pág.</i>
ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 15 DE ENERO DE 2009	5
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN	9
Dictamen N° I/2009/048 (Imposición Oficial para que se incluya la leyenda "2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin" en todo documento oficial, después del lema universitario "PIENSA Y TRABAJA")	
COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA	13
Dictámenes N° I/2009/041 (a partir del ciclo escolar 2008 "B", modificación del Resolutivo Décimo del dictamen número I/2006/085, de fecha 21 de Febrero de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa de la Maestría en Derecho, CUCSH); N° I/2009/042 (modificación del programa de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental, de la Red Universitaria, CUCBA y CUCS, ciclo escolar 2009 "A"); N° I/2009/044 (modificación y cambio de nombre del programa de la Especialidad en Pediatría, para quedar como Especialidad en Pediatría Médica, de la Red Universitaria, CUCS, para ser impartido en el Antigua Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Pediatría, en los Hospitales Generales Regionales números 45, 46 y 110 del IMSS; en el Hospital "Dr. Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, y en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud, Jalisco, y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, calendario escolar 2009 "A"); N° I/2009/045 (modificación del programa de la Especialidad en Geriatría, de la Red Universitaria, CUCS, para ser impartido en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, calendario escolar 2009 "A"); N° I/2009/046 (modificación y cambio de nombre del programa de la Especialidad en Dermatología, para quedar como Especialidad en Dermatología Médico Quirúrgica, de la Red Universitaria, CUCS, para ser impartido en el Antigua Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Instituto	

Pág.

Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio", ciclo escolar 2009 "A"); y N° I/2009/047 (modificación del programa de la Especialidad en Reumatología, de la Red Universitaria, CUCS, y para ser impartido en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, calendario escolar 2009 "A")

COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA, 37
NORMATIVIDAD E INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO
Dictamen N° I/2009/040 (reforma al *Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la UdeG*)

*Acuerdos aprobados en Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del 15 de Enero de 2009¹*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del H. Consejo General Universitario el pasado lunes 12 de enero de 2009, el jueves 15 del mismo mes y año inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, a las 10 horas con 40 minutos, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de la UdeG, con un quórum legal de 139 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Acto seguido, el CGU aprobó el ORDEN DEL DÍA de la sesión que contempló los siguientes asuntos: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario (ver apartado anexo), y 5. Asuntos varios.

Asimismo, el CGU aprobó el acta de la sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2008.

Enseguida, el pleno del Consejo General aprobó ocho dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes:

- I. Uno de las COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA, NORMATIVIDAD E INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO: dictamen N° I/2009/040 (se aprueba reforma al *Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara*). Lo anterior se aprobó en votación nominal con 153 votos a favor, cero votos en contra, y una abstención expresada por el Directivo del CUCEA, Adrián de León Arias.
- II. Uno de la COMISIÓN DE EDUCACIÓN: dictamen N° I/2009/048 (se aprueba que por Imposición Oficial, mediante acuerdo del CGU, se incluya la leyenda "*2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin*" en todo documento oficial de nuestra Casa de Estudios, inmediatamente después del lema universitario "PIENSA Y TRABAJA").
- III. Seis de las COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA: dictámenes N° I/2009/041 (a partir del ciclo escolar 2008 "B", modificación del Resolutivo Décimo del dictamen número I/2006/085, de fecha 21 de Febrero de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Derecho, sede en el CUCSH); N° I/2009/042 (modificación del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental, de la Red Universitaria, con sede en el CUCBA y el CUCS, ciclo escolar 2009 "A"); N° I/2009/044 (modificación y cambio de nombre del programa académico de la Especialidad en Pediatría, para quedar como Especialidad en Pediatría Médica, de la Red Universitaria, con sede en el CUCS, y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Pediatría, en los Hospitales Generales Regionales números 45, 46 y 110 del IMSS; en el Hospital "Dr. Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, y en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud, Jalisco, y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, calendario escolar 2009 "A"); N° I/2009/045 (modificación del programa académico de la Especialidad en Ge-

¹ Los presentes "Acuerdos..." engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

riatría, de la Red Universitaria, con sede en el CUCS, para ser impartido en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, calendario escolar 2009 "A"); N° I/2009/046 (modificación y cambio de nombre del programa académico de la Especialidad en Dermatología, para quedar como Especialidad en Dermatología Médico Quirúrgica, de la Red Universitaria, con sede en el CUCS, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio", ciclo escolar 2009 "A"); y N° I/2009/047 (modificación del programa académico de la Especialidad en Reumatología, de la Red Universitaria, con sede en el CUCS, y para ser impartido en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, calendario escolar 2009 "A").

A continuación, en el punto de ASUNTOS VARIOS, se inscribieron cinco asuntos, los cuales fueron abordados de la siguiente forma:

UNO. Pronunciamiento público del CGU contra una campaña de medios que está desprestigiando las decisiones tomadas por el CGU.- A propuesta planteada por el Rector del CUCEA, José de Jesús Arroyo Alejandre, el CGU aprobó elaborar un pronunciamiento público contra una campaña desplegada en los medios de comunicación de Guadalajara, particularmente en la prensa escrita, en la que se ha venido desprestigiando las decisiones tomadas por el CGU. Expresó que se presume que dicha campaña es promovida y financiada por miembros de la Administración que encabezó hasta agosto de 2008, el anterior Rector General de la Universidad, Carlos Jorge Briseño Torres. Al efecto, la propuesta presentada al pleno expresó lo siguiente:

"... A la opinión pública.

La Universidad de Guadalajara es una institución autónoma por mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, autonomía por virtud de la cual tiene la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma y de nombrar a sus autoridades.

La autonomía de la Universidad de Guadalajara se ejerce a través de su máximo órgano de gobierno, el Consejo General Universitario, integrado por representantes de los estudiantes, profesores y trabajadores, electos de manera democrática, universal, libre y periódica.

En el ejercicio de esta garantía constitucional el Consejo General Universitario determinó nombrar al Dr. Marco Antonio Cortés Guardado como Rector General de la Universidad de Guadalajara, a partir del 29 de agosto del año 2008. A raíz de esta legítima decisión, algunos actores políticos, persiguiendo fines electorales han pretendido dañar la imagen de la Institución, engañar a la opinión pública, presionar y desacreditar al Poder Judicial de la Federación.

Por lo tanto, quienes integramos la comunidad universitaria, queremos manifestar lo siguiente:

- 1. En ejercicio de la garantía constitucional de autogobierno, hemos elegido a nuestro Rector General en la persona del Dr. Marco Antonio Cortés Guardado;*
- 2. Los universitarios estamos unidos y comprometidos con la autonomía de nuestra Institución;*

3. *En la Universidad de Guadalajara, la vida académica se desarrolla de manera institucional, y en un clima de tranquilidad y concordia.*

Confiamos plenamente en la integridad del Poder Judicial de la Federación, y en su compromiso con la legalidad y el orden público. ...".

En el acto, el Consejo General aprobó la integración de una comisión especial con el fin de que analice y haga las observaciones necesarias a la propuesta anterior, así como decida sobre los medios adecuados para darla a conocer a la opinión pública.

Dicha comisión quedó conformada por los siguientes consejeros:

- José de Jesús Arroyo Alejandro (Rector del CUCEA),
- Pablo Arredondo Ramírez (Rector del CUCSH),
- Roberto Castelán Rueda (Rector del CULagos),
- Ruth Padilla Muñoz (Directora General del SEMS),
- Patricia Elena Retamoza Vega (Representante General del Personal Académico -STAUdeG),
- Jorge Antonio Pérez Salas (Representante General del Personal Administrativo -SUTUdeG), y
- César Antonio Barba Delgadillo (Representante General del Alumnado -FEU).

DOS. Solicitud de apoyo para revertir la resolución de un Juez en la demanda que establecieron 22 particulares por la posesión del predio Las Joyas, en la Sierra de Manantlán, y que atenta contra la labor educativa y de investigación universitaria que se realiza en la Estación Científica "Las Joyas".- El Directivo del CUCostaSur, Ramón Cuevas Guzmán informó -en nombre del personal universitario que labora en la estación científica "Las Joyas"- sobre la problemática generada en dicho inmueble universitario a raíz de la resolución tomada por el Juez Segundo de lo Civil del Decimo Segundo Partido Judicial en el Estado, en 2008, y en el que a través de oficio se notificó y se ordenó al Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad N° 5 y Jefe de la Oficina de Catastro Municipal del Ayuntamiento de Autlán, inscribir sentencia definitiva y cancelar los registros de título de propiedad a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, a favor de 22 personas demandantes de la posesión legal del predio denominado "Las Joyas". Comentó que lo anterior afecta el comodato que tiene la UdeG por 99 años, firmado con el Gobierno de Jalisco en 1985, y por el cual se creó la estación científica con fines educativos y de investigación. Solicitó la intervención de la Administración General para que mediante un procedimiento legal se suspenda y revoque la resolución del Juez; así como se solicite al Gobierno garantizar la propiedad legal del predio y brindar seguridad en la posesión física del inmueble que tiene la Universidad actualmente. También, sugirió pedir el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública estatal para asegurar la integridad de los trabajadores que laboran ahí, y de la infraestructura y el patrimonio universitario.

Al respecto, el Presidente Marco Antonio Cortés Guardado expresó que ya tiene conocimiento de este particular. Comentó que a través de la Oficina del Abogado General de esta Casa de Estudios ya se está dándole seguimiento al mismo, a través de acciones jurisdiccionales por realizar, y de la posibilidad de hacer un planteamiento al Gobernador por tratarse de un área natural protegida importante para la preservación de la biodiversidad en Jalisco. Precisó que la UdeG hará lo que esté de su parte para revertir la decisión del Juez, porque afecta a la Universidad y al patrimonio natural del Estado y de México.

TRES. Propuesta para modificar el Reglamento General de Promoción y Evaluación de los Alumnos de la UdeG.- El alumno del CULagos, Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos propu-

so que las Comisiones del CGU hagan un análisis del *Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos*, particularmente para modificar los artículos 33, 34 y 35, con la finalidad de hacerlos más flexibles al alumnado.

Al respecto, el Presidente tomó nota del asunto y sugirió que esta solicitud se elabore de manera formal, y se presente por escrito a las autoridades universitarias y a las Comisiones Conjuntas de Normatividad y Educación del Consejo General. Comentó que en el *Reglamento* vigente ya existe la posibilidad de que sean analizados en cada entidad universitaria los casos concretos, desde el nivel del Colegio Departamental hasta el Consejo de Centro Universitario.

CUATRO. Propuesta de pronunciamiento público del CGU por un cese al fuego en la Franja de Gaza, en el marco del conflicto árabe-israelí.- A propuesta de la Directiva del CUAltos, Raquel Edith Partida Rocha, el Presidente del CGU, Marco Antonio Cortés Guardado sometió a votación la posibilidad de que este órgano de gobierno haga un pronunciamiento público de "cese al fuego" en la guerra que actualmente ocurre en la Franja de Gaza, en el marco del conflicto árabe-israelí.

Dicha propuesta obtuvo una "mayoría relativa" con 57 votos a favor; 13 en contra y 54 abstenciones.

CINCO. Guarda de un minuto de silencio en memoria del doctor Carlos Canseco González.- A propuesta del Presidente del CGU, este órgano de gobierno guardó un minuto de silencio en memoria del doctor Carlos Canseco González, en razón de su fallecimiento reciente. Previamente, el Presidente Marco Antonio Cortés Guardado informó al pleno que el doctor Carlos Canseco fue un médico destacado, originario del Estado de Tamaulipas, y que estudió en la Universidad Autónoma de México, así como realizó estudios de alergología en la Universidad del Noroeste de los Estados Unidos y de Inmunología Clínica en la Universidad de Pittsburg, Estados Unidos. Mencionó que el doctor fue profesor de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y fue declarado "Héroe de la Salud Pública de las Américas" por la Organización Panamericana de la Salud (2002). Citó que el doctor Canseco creó la primera Cátedra de Alergología en la Universidad de Nuevo León (1948), encabezó el Patronato por la Construcción del Hospital Infantil en la ciudad de Monterrey (1949), ingresó en 1950 al Club Rotario, el cual presidió a nivel mundial en 1984, desarrolló una vacuna en aerosol para prevenir el sarampión (1982), y como Presidente mundial del Club Rotario impulsó la primera campaña mundial contra la poliomielitis (1984). Añadió que, asimismo el doctor recibió la Medalla Belisario Domínguez (2004) y a su vez fue condecorado por los gobiernos de Alemania, Brasil, Perú, Colombia, República Dominicana y Venezuela, y en especial esta Casa de Estudios lo propuso como candidato al Premio Nobel de la Paz.

Finalmente, una vez agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Marco Antonio Cortés Guardado clausuró la sesión extraordinaria del CGU, a las 13 horas del jueves 15 de enero de 2009.



***Comisión Permanente
de Educación***

Dictamen N° I/2009/048:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la imposición oficial de la leyenda "2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin" a todo documento oficial de la Universidad de Guadalajara, inmediatamente después del lema universitario, durante la anualidad 2009.

SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35, de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 14 de Enero de 2009
Comisión Permanente de Educación

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda
Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

Dr. Raúl Medina Centeno
C. Víctor Torres Castellanos

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



***Comisiones Permanentes
Conjuntas de Educación y
Hacienda***

Dictamen N° I/2009/041

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba para el ciclo escolar 2008-B, la modificación del Resolutivo Décimo del dictamen número I/2006/085, de fecha 21 de Febrero de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Derecho con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para quedar como sigue:

"DÉCIMO. El programa tendrá promociones de ingreso semestrales, ofreciendo las orientaciones conforme a la demanda que se presente. Cada orientación tendrá por promoción, un mínimo de 12 y un máximo de 20 alumnos por grupo".

SEGUNDO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión para el ciclo escolar 2008-B.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal. 14 de Enero de 2009
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dictamen N° I/2009/042:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental de la Red Universitaria, con sede en los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2009-A.

SEGUNDO. El programa de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje, es con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada y el proceso de enseñanza aprendizaje se desarrolla en forma tutorial y requiere de los alumnos dedicación de tiempo completo.

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	35	36.45
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	18	18.75
Área de Formación Especializante	43	44.79
Créditos requeridos para la obtención del grado	96	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Procesos de contaminación y degradación ambiental	CT	32	16	48	3	
Epidemiología	CT	32	16	48	3	
Legislación ambiental y de la salud	CT	32	16	48	3	
Estadística	CT	32	16	48	3	
Vigilancia epidemiológica	CT	32	16	48	3	Estadística
Metodología de la investigación I (Epistemología)	CT	48	32	80	5	

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la investigación II (Proceso de Investigación)	CT	48	32	80	5	Metodología de la investigación I (Epistemología)
Metodología de la investigación III (Seminario de Investigación)	CT	48	32	80	5	Metodología de la investigación II (Proceso de Investigación)
Metodología de la investigación IV (Seminario de Investigación)	CT	48	32	80	5	Metodología de la investigación III (Seminario de Investigación)
Total horas Total créditos		352	208	560	35	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Saneamiento básico	CT	32	16	48	3	Procesos de contaminación y degradación ambiental
Economía y salud ambiental	CT	32	16	48	3	Procesos de contaminación y degradación ambiental
Desarrollo de proyecto de investigación I	CT	32	16	48	3	
Desarrollo de proyecto de investigación II	CT	32	16	48	3	Desarrollo de proyecto de investigación I
Desarrollo de proyecto de investigación III	CT	32	16	48	3	Desarrollo de proyecto de investigación II
Desarrollo de proyecto de investigación IV	CT	32	16	48	3	Desarrollo de proyecto de investigación III
Total horas Total créditos		192	96	288	18	

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Procedimientos analíticos I	L	32	16	48	3	
Toxicología básica	CT	32	16	48	3	
Gestión ambiental	CT	32	16	48	3	
Psicología ambiental	CT	32	16	48	3	
Seminario de especialización I	S	48	32	80	5	
Toxicología ambiental	CT	32	16	48	3	Toxicología básica
Riesgo ambiental	CT	32	16	48	3	
Procedimientos analíticos II	L	32	16	48	3	Procedimientos analíticos I
Ética ambiental	S	32	16	48	3	
Educación para la salud ambiental	CT	32	16	48	3	Psicología ambiental Riesgo ambiental

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Planeación territorial	CT	32	16	48	3	
Manejo de la vulnerabilidad	CT	32	16	48	3	Riesgo ambiental
Seminario de Especialización II	S	48	32	80	5	Seminario de Especialización I
Total horas Total créditos		448	240	688	43	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio

CT: Curso Taller

S: Seminario

TERCERO. Para abrir una promoción en este programa académico, será requisito contar con el número mínimo de 6 y máximo de 25 alumnos. Es competencia de la Junta Académica decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. La Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental se oferta conjuntamente por parte del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, bajo las Coordinaciones de Posgrado existentes en cada Centro Universitario.

En el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias se concentran las actividades relacionadas con el manejo administrativo de estudiantes del programa y al Centro Universitario de Ciencias de la Salud le corresponde la coordinación general del programa académico del posgrado.

QUINTO. Los requisitos de ingreso para el programa de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental son los establecidos por la normatividad universitaria, y los que a continuación se señalan:

1. Contar con el título de Licenciatura o acta de titulación.
2. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes.
3. Presentar y aprobar el examen de lectocomprensión de al menos un idioma extranjero.
4. Carta de exposición de motivos para cursar el programa.
5. En el caso de extranjeros contar con la autorización migratoria correspondiente.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el programa son los establecidos en la normatividad universitaria.

SÉPTIMO. La modalidad para la obtención de grado de Maestro será elaboración, presentación y defensa de tesis mediante el desarrollo de una investigación original, derivada de las líneas de investigación registradas y reconocidas institucionalmente en el campo de la salud ambiental. También serán consideradas las propuestas de investigación presentadas por iniciativa de los alumnos que sean autorizadas por la Junta Académica de la propia Maestría y aquéllas que fue-

sen generadas a partir de programas y políticas de organizaciones internacionales oficiales y no gubernamentales.

OCTAVO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencias de la Salud Ambiental, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

1. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente.
2. Haber cumplido los requisitos señalados en el plan de estudios.
3. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación. En un plazo máximo de doce meses una vez concluido el tiempo de duración del programa.
4. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario.
5. Cubrir los aranceles correspondientes.
6. Aprobar el examen de grado.

NOVENO. El programa de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental tiene una duración de cuatro ciclos escolares, divididos en módulos, cubriendo el total de 96 créditos del programa, con una carga horaria de 1,536 con unidades de aprendizaje presenciales. Los cuales serán contados al momento de su inscripción.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental. El título y la cédula profesional como Maestro(a) en Ciencias de la Salud Ambiental.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula será el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara para alumnos nacionales y extranjeros.

DECIMO SEGUNDO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y en diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y el Centro Universitario de Ciencias de la Salud respectivamente. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa educativo.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 14 de Enero de 2009
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dictamen N° I/2009/044:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de denominación del programa académico de la Especialidad en Pediatría para quedar como Especialidad en Pediatría Médica de la Red Universitaria, con sede en Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"; en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Pediatría, en los Hospitales Generales Regionales números 45, 46 y 110 del IMSS; en el Hospital "Dr. Valentín Gómez Farías" del ISSSTE y en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del calendario escolar 2009-A.

SEGUNDO. El programa académico de Especialidad en Pediatría Médica, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Número de créditos para optar al diploma	540	100

Área de Formación Especializante Obligatoria
(Atención médica)

Atención Médica I: Atención integral del niño sano y pediatría ambulatoria

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Trabajo de atención médica 1	P		1760	752	2512	157	Ingreso a Especialidad
Pediatría médica y ambulatoria	C	16			16	1	
Pediatría social	C	16			16	1	
Nutrición	C	16			16	1	
Trastornos del agua y electrolitos	C	16			16	1	
Infectología	C	16			16	1	
Neonatología	C	16			16	1	
Urgencias, accidentes e intoxicaciones	C	16			16	1	
Cirugía pediátrica	C	16			16	1	
Total		128	1760	752	2640	165	

Atención Médica 2: Atención integral del niño enfermo crónico y en estado crítico

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Trabajo de atención médica 2	P		1760	736	2496	156	Aprobar 1 año de Especialidad
Dermatología	C	16			16	1	
Cardiología	C	16			16	1	
Hematología	C	16			16	1	
Neumología	C	16			16	1	
Neurología	C	16			16	1	
Gastroenterología	C	16			16	1	
Nefrología y urología	C	16			16	1	
Terapia Intensiva	C	16			16	1	
Paidopsiquiatría	C	16			16	1	
Total		144	1760	736	2640	165	

Atención Médica 3: El niño enfermo cónico y enfermedades emergentes

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Trabajo de atención médica 3	P		1760	752	2512	157	Aprobar 2 años de Especialidad
Oncología	C	16			16	1	
Endocrinología	C	16			16	1	
Inmuno-Reumatología	C	16			16	1	
Otorrinolaringología	C	16			16	1	
Genética	C	16			16	1	
Ortopedia y traumatología	C	16			16	1	
Oftalmología	C	16			16	1	
Enfermedades emergentes y problemas especiales	C	16			16	1	
Total		128	1760	752	2640	165	

Área de Formación: Básico Particular Obligatoria
(Educación Médica e Investigación Médica)

Educación Médica I.

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y modelos educativos	CL	32	16		48	3	Ingreso a 1 año de Especialidad
Estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	CL	32	16		48	3	
Total		64	32		96	6	

Educación Médica II.

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseño de programas de Educación para la salud I	CL	32	16		48	3	Aprobar 1 año de Especialidad
Evaluación de programas de educación para la salud I	CL	32	16		48	3	
Total		64	32		96	6	

Educación Médica III.

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseño de programas de educación para la salud II	CL	32	16		48	3	Aprobar 2 años de Especialidad
Evaluación de programas de educación para la salud II	CL	32	16		48	3	
Total		64	32		96	6	

Investigación Médica I

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica	CL	32	16		48	3	
Protocolo de investigación médica	CL	64	32		96	6	
Total		96	48		144	9	

Investigación Médica II

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la investigación médica I	CL	32	16		48	3	
Comunicación de la investigación médica I	CL	64	32		96	6	
Total		96	48		144	9	

Investigación Médica III

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la Investigación médica II	CL	32	16		48	3	
Comunicación de la investigación médica II	CL	64	32		96	6	
Total		96	48		144	9	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio
 N: Clínica
 CL: Curso laboratorio
 S: Seminario
 M: Módulo
 T: Taller
 P: Prácticas

TERCERO. Los requisitos generales de ingreso a la Especialidad de Pediatría Médica, además de los previstos por la normatividad universitaria, son:

- a) Cumplir al 100% los trámites de la Universidad de Guadalajara y del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- b) Tener el grado de Médico Cirujano y Partero o equivalente, expedido por institución de reconocida calidad académica.
- c) Aprobar el Examen Nacional para selección de Residencias Médicas, en sus 2 secciones (CIFRHS).
- d) Currículum vitae resumido.
- e) Carta de motivos del solicitante.
- f) Presentar y aprobar un examen escrito de conocimientos médicos generales.
- g) Presentar y aprobar un examen psicométrico para detectar problemas de la personalidad del aspirante.
- h) Llevar a cabo y aprobar un curso de inducción al puesto.
- i) Presentar y aprobar un curso de reanimación cardiopulmonar del recién nacido.
- j) Llevar a cabo una entrevista con el Coordinador de Enseñanza de la División de Pediatría y con el Coordinador de Posgrado de la Subdirección de Enseñanza e Investigación.
- k) Dominio del idioma inglés en un 80%.
- l) Aprobar todos los procesos de selección de cada institución.
- m) Habilidad para comunicación oral y escrita en su idioma nativo y mínimo en otro de aceptación universal (español e inglés).
- n) Manejo básico de informática.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Dedicarse exclusivamente a sus estudios.
- b) Cumplir con el total de sus actividades académicas y asistenciales.
- c) Estar al corriente de sus pagos con la Universidad de Guadalajara.
- d) No rebasar los tiempos establecidos por el PUEM (2, 3, 4, 5 años)
- e) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Pediatría Médica los siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje.
- b) No dedicarse de tiempo exclusivo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Pediatría Médica, tiene una duración de 3 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma, además de los establecidos por la normativa universitaria son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b) Aprobar el examen general de conocimiento de la Especialidad, administrado por la Coordinación de Especialidades del Centro Universitario.

OCTAVO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Pediatría Médica.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual, será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 14 de Enero de 2009
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dictamen N° I/2009/045:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico de la Especialidad en Geriatría, de la Red Universitaria, con sede en Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del calendario escolar 2009-A.

SEGUNDO. El programa académico de Especialidad en Geriatría, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	91.66
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	8.34
Número total de créditos para optar al diploma de Especialidad	360	100

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Introducción a la Geriatría	C	120	72	48	240	15	
Gerontología I	C	120	72	48	240	15	
El Anciano en la Consulta Externa I	N	272	480	320	1072	67	
Trabajo de Atención Médica I	N	272	480	320	1072	67	
Totales		784	1104	736	2624	164	

Atención Médica II

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Síndromes Geriátricos	CN	64	32	32	128	8	
Patología Geriátrica Aguda	CN	64	32	32	128	8	
Patología Geriátrica Crónica	CN	64	32	32	128	8	
Gerontología II	CN	64	16	32	112	7	Gerontología I

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
El Anciano en la Consulta Externa II	CN	160	320	240	720	45	El Anciano en la Consulta Externa I
Trabajo de Atención Médica II	CN	160	320	240	720	45	Trabajo de Atención Médica I
Otros Modelos de Atención	CN	160	320	240	720	45	
Totales		736	1072	848	2656	166	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica I

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la Investigación Médica I	CT	32	16		48	3	
Protocolo de la Investigación Médica I	CT	64	16	16	96	6	Metodología de la Investigación Médica I
Totales		96	32	16	144	9	

Investigación Médica II

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la Investigación Médica II	CT	32	16		48	3	
Protocolo de la Investigación Médica II	CT	64	16	16	96	6	Metodología de la Investigación Médica I
Totales		96	32	16	144	9	

Educación Médica I

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y Modelos Educativos	CT	32	16		48	3	
Estrategias de Aprendizaje y Manejo de Grupos	CT	32	16		48	3	
Totales		64	32		96	6	

Educación Médica I

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseño de Programas de Educación para la Salud	CT	32	16		48	3	Estrategias de Aprendizaje y Manejo de Grupos
Evaluación de Programas de Educación para la Salud	CT	32	16		48	3	Diseño de Programas de Educación para la Salud
Totales		64	32		96	6	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio
 N: Clínica
 CL: Curso laboratorio
 CT: Curso Taller
 S: Seminario
 M: Módulo
 T: Taller
 P: Prácticas

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad de Geriátría, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- 1) Contar con Diploma de la Especialidad de Medicina Interna.
- 2) Aprobar el Examen Nacional para selección de Residencias Médicas.
- 3) Aprobar las Evaluaciones realizadas por las Unidades Receptoras Sede de Médicos Residentes en Formación.
- 4) Mexicano. De ser Extranjero deberá revalidar sus estudios por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- 1) Dedicarse de tiempo exclusivo a sus estudios.
- 2) Cumplir con el total de sus actividades académicas y asistenciales.
- 3) Estar al corriente de sus pagos con la Universidad de Guadalajara.
- 4) No rebasar los tiempos establecidos por el Programa Único de Especialidades Médicas.
- 5) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad de Geriátría los siguientes:

- 1) No acreditar una unidad de aprendizaje.
- 2) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- 3) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad de Geriátría, tiene una duración de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- 1) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- 2) Aprobar el examen general de conocimiento de la Especialidad, administrado por la Coordinación de Especialidades del Centro Universitario.

OCTAVO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Geriatría.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual, será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 14 de Enero de 2009
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dictamen N° I/2009/046:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico de la Especialidad en Dermatología para quedar como Especialidad en Dermatología Médico Quirúrgica de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio", a partir del ciclo escolar 2009-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Dermatología Médico Quirúrgica, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	91
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	60	9
Número de créditos para optar al diploma	720	100

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Atención Médica I	T	144	0	0	144	9	
Trabajo de Atención Médica I: Medicina Interna y su Interrelación con la Dermatología	P	0	2,256	960	3,216	201	
Atención Médica II	T	144	0	0	144	9	Atención Médica I
Trabajo de Atención Médica II: Dermatología Básica II	P	0	2,256	0	2,256	141	Trabajo de Atención Médica I: Medicina Interna y su Interrelación con la Dermatología
Atención Médica III: Dermatología Integral	T	144	0	0	144	9	Atención Médica II
Trabajo de Atención Médica III: Dermatología Integral	P	0	2,256	0	2,256	141	Trabajo de Atención Médica II: Dermatología Básica II
Atención Médica IV: Dermatología Avanzada	T	144	0	0	144	9	Atención Médica III: Dermatología Integral
Trabajo de Atención Médica IV: Dermatología Avanzada	P	0	2,256	0	2,256	141	Trabajo de Atención Médica III: Dermatología Integral
Total		576	9,024	960	10,560	660	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica	CT	48	96	0	144	9	
Protocolo de investigación médica	CT	48	96	0	144	9	Metodología de la investigación médica
Deontología de la investigación médica	CT	48	96	0	144	9	Protocolo de investigación médica
Comunicación de la investigación médica	CT	48	96	0	144	9	Deontología de la investigación médica
Total		192	384	0	576	36	

Educación Médica

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y modelos educativos	CT	48	30	18	96	6	
Habilidades, estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	CT	48	30	18	96	6	Teorías y modelos educativos
Diseños de programas de educación para la salud	CT	48	30	18	96	6	Habilidades, estrategias de aprendizaje y manejo de grupos
Ejecución y evaluación de programas de educación para la salud	CT	48	30	18	96	6	Diseños de programas de educación para la salud
Total		192	120	72	384	24	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio
 N: Clínica
 CL: Curso laboratorio
 CT: Curso Taller
 S: Seminario
 M: Módulo
 T: Taller
 P: Prácticas

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Dermatología Médico Quirúrgica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Contar con título de la carrera de Médico Cirujano y Partero y/o Licenciado en Medicina, expedido por la Universidad de Guadalajara; o expedido por otra Universidad cuyo grado sea reconocido oficialmente.
- Haber Aprobado el Examen Nacional de Selección de Residencias Médicas.
- Cubrir los requisitos establecidos por la Secretaría de Salud Jalisco y la Jefatura de Enseñanza e Investigación del Instituto Dermatológico.
- Entrevista con el Comité de Enseñanza e Investigación.
- Aprobar el examen de conocimientos aplicado por el Departamento de Enseñanza e Investigación del Instituto Dermatológico.
- Tiempo Completo para cursar la residencia en Dermatología.
- Aprobar las evaluaciones realizadas por las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación.
- Mexicano. De ser Extranjero deberá revalidar sus estudios por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Dedicarse de tiempo exclusivo a sus estudios.
- Cumplir con el total de sus actividades académicas y asistenciales.

- c) Estar al corriente de sus pagos con la Universidad de Guadalajara.
- d) No rebasar los tiempos establecidos por el Programa Único de Especialidades Médicas.
- e) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Dermatología Médico Quirúrgica los siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje
- b) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Dermatología Médico Quirúrgica, tiene una duración de 4 años.

SÉPTIMO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b) Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Dermatología Médico Quirúrgica.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual, será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 14 de Enero de 2009
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dictamen N° I/2009/047:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico de la Especialidad en Reumatología, de la Red Universitaria, con sede en Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del calendario escolar 2009-A.

SEGUNDO. El programa académico de Especialidad en Reumatología, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	91.7
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	8.3
Número total de créditos para optar al diploma de Especialidad	360	100

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Atención Reumatológica Integral I	C/N	80	80		160	10	
Ciencias Básicas en Reumatología	C	160			160	10	
Diagnóstico y Laboratorio en Reumatología	L	48	112		160	10	
Trabajo de Atención Médica	P		1920	240	2160	135	
Total		288	2112	240	2640	165	

Atención Médica II

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Atención Reumatológica Integral II	C	160			160	10	Atención Reumatológica Integral I
Ciencias Clínicas en Reumatología	CN	80	80		160	10	Ciencias Básicas en Reumatología
Gabinete Especializado en Reumatología	C	80			80	5	Atención Reumatológica Integral I

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Procedimientos en Reumatología	CT	40	40		80	5	Atención Reumatológica Integral I
Trabajo de Atención Médica	P		1920	240	2160	135	
Total		360	2040	240	2640	165	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica I

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la Investigación Médica	CT	32	16		48	3	
Protocolo de Investigación Médica	CT	64	16	16	96	6	Metodología de la Investigación Médica
Total		96	32	16	144	9	

Investigación Médica II

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la Investigación Médica	CT	32	16		48	3	Metodología de la Investigación Médica
Comunicación de la Investigación Médica	CT	64	16	16	96	6	
Total		96	32	16	144	9	

Educación Médica I

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y modelos educativos	CT	32	16		48	3	
Estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	CT	32	16		48	3	
Total		64	32		96	6	

Educación Médica II

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseño de programas de Educación para la salud	CT	32	16		48	3	
Evaluación de programas de educación para la salud	CT	32	16		48	3	
Total		64	32		96	6	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio

N: Clínica

CL: Curso laboratorio

CT: Curso Taller

S: Seminario

M: Módulo

T: Taller

P: Prácticas

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad de Reumatología, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a) Diploma de la Especialidad de Medicina Interna, o comprobar mínimo 2 años de dicha Especialidad.
- b) Constancia del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas.
- c) Criterios particulares de la institución donde se imparte.
- d) Currículum vitae de su experiencia profesional.
- e) Disponer de tiempo completo para el desempeño de su formación.
- f) Aprobar la evaluación interna de la institución donde se imparte la Especialidad.
- g) Mexicano. De ser Extranjero deberá revalidar sus estudios por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

1. Dedicarse de tiempo exclusivo a sus estudios.
2. Cumplir con el total de sus actividades académicas y asistenciales.
3. Estar al corriente de sus pagos con la Universidad de Guadalajara.
4. No rebasar los tiempos establecidos por el Programa Único de Especialidades Médicas.
5. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad de Reumatología los siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje
- b) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad de Reumatología, tiene una duración de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b) Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como: Especialidad en Reumatología.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual, será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

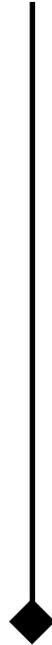
Guadalajara, Jal.; 14 de Enero de 2009
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda
Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno
Dr. Raúl Medina Centeno
C. Víctor Torres Castellanos

Dr. Pablo Arredondo Ramírez
Mtra. Ruth Padilla Muñoz
L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega
C. César Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



***Comisiones Permanentes
Conjuntas de Educación,
Hacienda, Normatividad
e Ingreso y Promoción
del Personal Académico***

Dictamen N° I/2009/040:

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el *Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara*, en los artículos 5, 8, 10, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 45, 48, 51, 53, 55 y 56; se deroga el artículo 35 y se agrega un nuevo artículo, que será el numeral 36 Bis, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

I. a la II. ...

III. Gozar de estímulos de programas con fondos externos y/o federales, tales como apoyos complementarios para la consolidación institucional de grupos de investigación (repatriación, retención y estancias de consolidación), becas PROMEP para estudios de posgrado y beca de fomento a la permanencia institucional;

IV. Gozar de licencia sin goce de sueldo o beca de cualquier tipo;

V. ...

VI. Tener cualquier tipo de adeudo derivado de programas de apoyo institucional.

Artículo 8. La Universidad de Guadalajara se sujetará a los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2002 y de la Secretaría de Educación Pública, publicados en 1999.

Artículo 10.- ...

Sólo existirán cuatro fuentes de financiamiento para el pago de estímulos que serán:

I. Recursos fiscales para las categorías de personal de carrera de tiempo completo;

II. Recursos derivados de reducciones del capítulo 1000 conforme lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Servicio Civil;

III. Ingresos propios; y

IV. Aportaciones del gobierno estatal.

Artículo 32.- ...

I. a la III. ...

Una vez concluido el plazo, serán evaluados conforme a los presentes lineamientos y el nivel correspondiente será el que resulte de tal evaluación.

Artículo 33.- Los académicos que se encuentren ocupando un cargo directivo o de confianza remunerado en la Universidad de Guadalajara deberán ser evaluados cuando así lo soliciten, siempre y cuando no se encuentren en el supuesto del artículo 32, como pueden ser jefes de departamento cuyo origen sea la docencia vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además impartan un mínimo de 4 horas-semana-mes de docencia frente a grupo...

Artículo 34. El académico que cuente con el reconocimiento del perfil PROMEP presentará la solicitud para ser evaluado y la documentación que avale las horas de clase frente a grupo, el informe anterior y el plan de trabajo, cuyo expediente será revisado en línea, consultando directamente la base de datos del PROMEP, siendo la única instancia autorizada para ello la Coordinación General Académica, responsable de presentar una propuesta de evaluación ante la Comisión Dictaminadora de la Administración General, la que emitirá con toda formalidad su resolutive, asignando el puntaje y nivel correspondientes.

El beneficio se suspenderá en caso de que concluya el periodo por el cual se le otorgó el reconocimiento de perfil PROMEP durante la vigencia de la promoción correspondiente de este Programa; sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo una vez que se obtenga el reconocimiento que tendrá efectos retroactivos a la fecha de la suspensión correspondiente.

Artículo 35.- DEROGADO.

Artículo 36. Si en el momento de la emisión de la convocatoria un académico se encuentra realizando un año sabático o una estancia académica de al menos 6 meses, a su retorno podrá ingresar a este programa por el tiempo que reste del periodo estipulado en la convocatoria correspondiente, siempre y cuando se cuente con recursos económicos suficientes y el académico cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Presentar en la Secretaría o Dirección Académica de su adscripción, a más tardar 10 días hábiles posteriores a su reanudación de labores, los siguientes documentos:
 - a) Solicitud de ingreso al programa, bajo formato previamente establecido;
 - b) Copia del plan de trabajo presentado para el año sabático o estancia académica, avalado por el titular de la dependencia de adscripción;
 - c) Informe detallado y por escrito de las actividades realizadas durante el año sabático o la estancia académica, con el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción, y
 - d) Constancias correspondientes a las actividades realizadas durante el año sabático o la estancia académica.
- II. Cubrir los requisitos establecidos en el artículo 30 de este reglamento, pudiendo exceptuarse las fracciones III y IV.

Artículo 36 bis.- Los profesores que gozaron de estancia o año sabático y que se reincorporaron al PROESDE en los términos establecidos en el artículo anterior, para la promoción del PROESDE inmediata posterior a su reincorporación, deberán ser exceptuados del cumplimiento del requisito establecido en la fracción II y V del artículo 30 de este Reglamento.

Artículo 40.- ...**I. a la IV. ...**

El recurso disponible se distribuirá de mayor a menor nivel según la publicación final emitida en la Gaceta Universitaria, hasta agotarlo.

Artículo 41. El monto del estímulo se otorgará de conformidad con el nivel que alcance el aspirante, según la puntuación total obtenida, de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

Nivel	Salarios Mínimos	Puntuación Total	Rango de Puntaje de Calidad
I	1	300-377	210-264
II	2	378-455	265-319
III	3	456-533	320-374
IV	4	534-611	375-429
V	5	612-689	430-484
VI	7	690-767	485-539
VII	9	768-845	540-594
VIII	11	846-923	595-649
IX	14	924-1000	650-700

La ubicación del profesor será determinada, en primer término, por el puntaje obtenido en calidad, y en segundo lugar por el puntaje total obtenido de calidad, permanencia y dedicación. En caso de no coincidir ambos criterios, el nivel del estímulo será el menor de los dos.

*En ningún caso, el estímulo podrá ser inferior a un salario mínimo o superior a **catorce** salarios mínimos.*

Artículo 45.- ...**I. a la VIII. ...****IX. Quiénes podrán participar; y****X. ...**

Artículo 48.- Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados a que se refiere la fracción IV del artículo 23 de este ordenamiento, los solicitantes que se consideren afectados con el resultado de su evaluación, podrán interponer el recurso de inconformidad por escrito, puntualizando los motivos del mismo, ante la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo respectivo, **o bien** a través de la Secretaría o Dirección respectiva, la que deberá remitir el escrito de inconformidad y el expediente en un plazo no mayor de 2 días hábiles a la citada Comisión, la que resolverá de plano dentro de un término de 10 días hábiles contados a partir de la interposición del recurso, **según lo marca la convocatoria...**

Artículo 51.- Los titulares de las dependencias de adscripción deberán informar al final de cada ciclo escolar, a su superior jerárquico y a las autoridades competentes, sobre el cumplimiento individual de las obligaciones a que se refiere el **artículo anterior...**

Artículo 53.- ...

I. ...

II. Cuando se autorice licencia **sin goce de sueldo** mayor a 6 meses;

III. ...

IV. Cuando exista **suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por autoridad administrativa competente;**

V. a la VII. ...

VIII. Cuando el beneficiario no cumpla con un **mínimo de asistencia del 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo;**

IX. Cuando no se proporcione con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión al programa; y

X. Cuando el gobierno federal dé por terminado el programa de estímulos.

Artículo 55. El Consejo competente, a través de su respectiva Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, determinará la procedencia de la cancelación del estímulo en los casos referidos en las fracciones **VII, VIII y IX** del artículo 53 de este ordenamiento...

Artículo 56. El académico a quien se le suspenda o cancele el beneficio del estímulo podrá interponer el recurso de revisión ante la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya notificado por escrito dicha resolución. La Comisión emitirá, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles a partir de la fecha en que se reciba el recurso de revisión, el dictamen correspondiente el cual será inapelable, **mismo que se notificará en forma personal al académico.**

...

SEGUNDO. Se adicionan los siguientes artículos transitorios al Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente:

PRIMERO.- Por única ocasión, para la promoción 2009-2010, la convocatoria a la que se refiere el artículo 45 de este Reglamento se publicará durante el mes de febrero de 2009.

SEGUNDO.- Los centros universitarios y escuelas regionales que no cuenten con personal académico que reúna los requisitos de categoría académica que establece la fracción I del artículo 19 de este ordenamiento para ser dictaminador, podrán integrar las comisiones con académicos de categorías de Titular o Asociado de medio tiempo o asistente. En su defecto, se podrá integrar con profesores de asignatura.

TERCERO.- En los centros universitarios regionales, cuando exista imposibilidad para invitar a dictaminadores externos a la Universidad de Guadalajara que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 20 de este ordenamiento, podrá invitarse a académicos de la Universidad externos al centro universitario, siempre y cuando cuenten al menos con el grado de Maestría y con reconocido prestigio académico.

TERCERO. Estas modificaciones entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta Universitaria*.

CUARTO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Universitaria*.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco; 13 de Enero de 2009

Las Comisiones Conjuntas de Educación, de Hacienda,
Normatividad e Ingreso y Promoción del Personal Académico

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

<i>Educación</i>	<i>Hacienda</i>	<i>Normatividad</i>	<i>Ingreso y Promoción del Personal Académico</i>
Dr. Roberto Castelán Rueda	Mtra. Ruth Padilla Muñoz	Lic. María Esther Avelar Álvarez	Dr. Víctor González Álvarez
Dr. Raúl Medina Centeno	Dr. Pablo Arredondo Ramírez	Mtro. Arturo Zamora Jiménez	Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas
Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno	Lic. Patricia Elena Retamoza Vega	Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla	Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf
C. Víctor Torres Castellanos	C. César Antonio Barba Delgadillo	C. Nayelly Guadalupe Robles Ortíz	Dra. María Graciela Espinoza Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario*,
correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 15 de Enero de 2009
se terminó de editar en el mes de abril del año 2009.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Lourdes Elizabeth Parga Jiménez
Jesús Alberto Jiménez Herrera
e Isaac Benítez Hernández

Diseño y edición:

Carlos Omar González Lara

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO